

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: Montaje de barrera de seguridad para la obra de mejora y pavimentación de la pista de acceso al caserío de las fuentes en el TM de Guía de Isora en la isla de Tenerife.

REFERENCIA: TSA000066164

TIPO DE CONTRATO: OBRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (45.881,25 €), IGIC no incluido.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES:

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido ofertas de las empresas que a continuación se relaciona:

EMPRESA	CIF
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A-42004598

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Capacidad de obrar

- Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo G (Viales y pistas), Subgrupo 5 (Señalizaciones y balizamientos viales) y Categoría 1. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

- c. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia económica

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

Solvencia técnica

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a las que se adjuntarán las fichas técnicas de las barreras de seguridad y abatimiento a instalar.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

- SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.:

En el sobre A se incluye el certificado de inscripción en el ROLECE, se encuentran clasificados en el Grupo G, subgrupo 5, categoría 6 y se comprueba su inscripción en el REA por lo que queda acreditada su capacidad de obrar, solvencia económica y técnica. En la oferta indican que no subcontratarán ni recurrirán a medios externos para acreditar su solvencia. Incluyen la relación de medios, con la maquinaria y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, además de las fichas técnicas del material a instalar (TERTU-T18). Tras el estudio de las fichas técnicas se comprueba que el modelo de barrera propuesta no dispone de amortiguadores tal y como se exigía en el pliego.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

No hay ofertas admitidas.

5.2. Ofertas excluidas

Queda excluida de la licitación la oferta de la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. ya que el material ofertado no cumple los requisitos técnicos del pliego (la barrera no dispone de amortiguadores tal y como se solicitaba en el pliego rector de la licitación).

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Concluido el análisis de la oferta recibida y al quedar excluida de la licitación, el expediente se declara DESIERTO.

Fecha: 13 de agosto de 2018

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la Mesa de
Contratación UT4

Fdo.: Maximiliano García de Elordi
Presidente de la Mesa de Contratación

Fdo.: M^a del Carmen Sánchez Butragueño
Coordinadora de obras

7. RESOLUCIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la UT 4 resuelve declarar el expediente desierto y autoriza el inicio de un nuevo expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad,

Toledo, 13 de agosto de 2018

Fdo.: Pedro Fábrega Martínez
Gerente de Operaciones UT 4

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Gerente de Admón. y Control UT 4